



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 157
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 524 -2016-A/MDP

Pangoa, 24 de Junio del 2016

VISTO; El expediente Administrativo N° 21226-2016, con Oficio N° 029-GM/MPS, de fecha 16 de junio del 2016, del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Satipo, Informe N° 247-2016/JFOM/DEP/SGDUR/MDP, de fecha 22 de junio del 2016, del B/Ing. Joel F. Orihuela Maravi, Jefe de la División de Estudios y Proyectos, Informe N° 243-2016-SGPP/MDP, de fecha 22 de junio del 2016, del sub Gerente de Planificación y Presupuesto, Sr. Walter Adauto Arroyo, Opinión Legal N° 082-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 23 de junio del 2016, del Asesor Legal, Abg. Emer Valero Caynicela, Acuerdo de Concejo N° 133, de fecha 24 de junio del 2016, referente a la suscripción de convenio de transferencia financiera de la Municipalidad Distrital de Pangoa a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 029-2016-GM/MPS, de fecha 15 de junio del 2016, del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Satipo, Ing. Luis I. Mauricio Yparraguirre, solicita transferencia financiera en calidad de contrapartida para la ejecución de la Obra "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CC.PP. CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN**" código de SNIP 219690, con un monto de inversión de 1'149,333.51 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres con 51/100) y la contra partida por parte de la Municipalidad Distrital de Pangoa de S/ 569,691.00 (quinientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa un mil con 00/100);

Que, estando el informe del Jefe de la División de Estudios y Proyectos, B/Ing. Joel F. Orihuela Maravi, solicita disponibilidad presupuestal para el proyecto "Obra "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CC.PP. CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN**", por el monto de S/ 569,691.00 (quinientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa un mil con 00/100);

Que, con Informe N° 243-2016-SGPP/MDP, de fecha 22 de junio del 2016, del Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, Sr. Walter Adauto Arroyo, emite opinión de Disponibilidad Presupuestal Favorable para la ejecución del proyecto mencionado hasta por un monto de S/ 569,691.00 (Quinientos sesenta y nueve mil Seiscientos Noventa y uno con 00/100 soles) los cuales deben ser transferidos de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, con Opinión Legal N° 082-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 23 de junio del 2016, del asesor legal interno, Abg. Emer Valero Caynicela, opina se pase a sesión de concejo por ser de competencia del Pleno de Concejo la aprobación de suscripción de convenios interinstitucionales;

Con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 1) del Art. 20 de la Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PANGOA

158

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera de recursos por el monto de S/ 569,691.00 Soles, (Quinientos sesenta y nueve mil seiscientos Noventa y uno con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo, para la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CC.PP. CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN",

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y Órganos Competentes de la Municipalidad, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

